



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

1685-4D

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Miércoles 22 de marzo	Número 56

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Talleres Moisés Sánchez, S. A. (Ctra. Madrid-Irún, Km. 245. Burgos). Suministro: Camión Scania con destino a Vías y Obras.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1933.

Burgos, 24 de enero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1961.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 94. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 14 de febrero de 1995.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 65 de 1995, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Caja Rural de Burgos, designado domicilio para oír notificaciones el del Letrado don Pedro García Romera; y de otra, como demandados-apelados, don Julio Cabornero Gómez y don Mariano Cabornero Gómez, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y en estimación del recurso y de la demanda, dictar otra en su lugar, condenando a los demandados don Julio y don Mariano Cabornero Gómez a que, solidariamente, paguen a la Caja Rural de Burgos la cantidad de 172.841 pesetas e intereses legales. Todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarellos, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Julio Cabornero Gómez y don Mariano Cabornero Gómez, expido y firmo el presente en Burgos, a 28 de febrero de 1995. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1965.—7.790

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el



número 367/1993, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico contra Antonio José del Amo Vega y Anunciación Ribas Tabera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de abril de 1995 próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de junio de 1995 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio de 1995 próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta celebración.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Finca urbana sita en Burgos, núm. 31 C. Local comercial, segundo a la derecha del portal, de la planta baja del edificio núm. 53 de la Avda. General Vigón. Con una superficie de 26 m². Linda: mirando desde la calle General Dávila, por tiene su entrada: frente, con dicha calle; fondo, en línea de 3,16 metros con resto de la finca matriz; derecha entrando, en línea de 8,33 metros con finca núm. 31 A de don Juan José Arribas Yesquillas; izquierda en línea de 8,33 metros con finca núm. 31 B de don Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Inscrita al tomo 3.272, libro 220, folio 105, finca número 17.619.

Dado en Burgos, a 2 de marzo de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1970.—11.210

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 461/94, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de La Andaya Lerma, S. A., domiciliada en Burgos, calle La Paloma, núm. 8, entreplanta, contra «Alvarez Esterling, S. L.», actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Nicolás Usera, núm. 37, sobre resolución de contrato de compraventa,

en los cuales se ha acordado emplazar a la demandada «Alvarez Esterling, S. L.», a fin de que en el improrrogable plazo de diez días se persone en los autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, y en caso de personación se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos y haciéndose saber a la demandada que se encuentra a su disposición en el Juzgado la cantidad de 2.220.940 pesetas ofrecidas por la demandante.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a «Alvarez Esterling, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 1 de marzo de 1995. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1902.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Inocencio y doña María del Carmen Ruiz Martínez, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorajo, se tramita al número 10/95, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Rosario Martínez Ruiz, nacida el 21 de abril de 1912, hija de Gerardo y Eduvigis, que falleció en esta ciudad en estado de viuda, el 23 de julio de 1994, habiendo otorgado testamento a favor de su premuerto esposo don Juan Peña Fernández; por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus sobrinos Constantino y Julia Peña Martínez, hijos de su premuerta hermana de doble vínculo doña Manuela Martínez Ruiz, y don Inocencio, doña Beatriz y doña María del Carmen Ruiz Martínez, hijos de su premuerta hermana de doble vínculo doña Trinidad Martínez Ruiz, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación/fijación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 27 de febrero de 1995. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaría (ilegible).

1903.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 288 del año 1994, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Celso Otero Gómez y doña Concepción Arce Ortiz, ambos con domicilio en Miranda de Ebro, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 26 de abril de 1995, y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 23 de mayo de 1995, y hora de las 11 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 21 de junio de 1995 y hora de las 11 de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.ª — Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^º — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.^º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.^º.

5.^º — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.^º — Que el valor de las subastas será la primera de ellas el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Vivienda derecha subiendo del piso tercero o planta alzada tercera de la casa número 30 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide la superficie útil 91,19 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.264, libro 352, folio 110, finca 15.691. Inscripción 6.^a».

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de cinco millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1995. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1981.—10.830

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Belén García González, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

a) Casa sita en el pueblo de Bisjueces en el Barrio de San Juan o de la Iglesia, señalada con el número 63, que consta de planta baja, alta y desván. Tiene una superficie de 88 m.² y linda: frente e izquierda, calle Real; espalda, casa y patio de Margarita Ortiz, y derecha, casa de herederos de Juan López. Inscrita como finca número 19.229, tomo 1.120.

b) Casa sita en el mismo pueblo, al pago de «Los Cascajos» carretera de Villalaín, núm. 2, compuesta de dos plantas, de una superficie en planta de unos 46 m.². Tiene como adherido un pajar a su derecha entrando de una sola planta de una superficie de unos 33 m.² y una huerta que rodea la casa menor por su viento sur, de una superficie aproximada de unos 1.500 m.², todo en su conjunto forma una sola finca y linda: sur, Faustino del Rivero; oeste, Faustino del Rivero, y norte, Martín Romero. Esta finca no consta que esté inscrita por lo que procede su inmatriculación registral.

c) Pajar en el mismo pueblo de Bisjueces, en el Barrio de la Iglesia, que consta de una sola planta de una superficie aproximada de 49 m.², que linda: norte, Amadeo Ruiz; sur, Jesús Gastiasoro; este, carretera, y oeste, Faustino López. Procede su inmatriculación al no constar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se interesa además la reanudación del tracto registral interrumpido de las siguientes fincas: de la escritura de aceptación de herencia otorgada con fecha 21 de mayo de 1994:

3.^a — Rústica al sitio de «Huerta Murcia», de cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: norte, Miguel López; sur, herederos de Angel Fernández; este, pared y camino de servidumbre, y oeste, pared y ejido concejil.

4.^a — Otra al mismo sitio, de cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: norte, Juan López; sur, Raimundo Vivanco; este, pared y ejido concejil, y oeste, pared y terreno concejil.

5.^a — Otra al sitio de «Los Cascajos», de dieciséis áreas y ocho centiáreas, que linda: norte, Eugenio María Guínez; sur, Benito Peña; este, pared y camino, y oeste, Martín Villalar.

6.^a — Otra al sitio de «Los Cascajos», de dieciséis áreas y ocho centiáreas, que linda: norte, Manuel López Linares; sur, Julián Fernández; este, pared con camino vecinal, y oeste, camino vecinal.

7.^a — Otra al sitio de «Edesa», de cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: norte, Manuel López Linares; sur, Julián Fernández; este, pared y Francisco Gallo; sur, pared y de Juan López, y oeste, herederos de Juan López.

8.^a — Otra al sitio de «La Edesa», de setenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: norte, pared y Juan López; sur, pared y monte del pueblo; este, herederos de Juan López, y oeste, monte de Vidal Pereda.

9.^a — Otra en el sitio de «El Caño Huerta», de cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: norte, ciénaga; sur, terreno vecinal; este, Hermenegildo García, y oeste, la ciénaga.

11. — Era de trillar, al sitio de «San Roque», de cinco áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: norte, Pedro Rodríguez; sur, ermita de San Roque; este, Manuel López Linares, y oeste, camino.

12. — Suerte de monte al sitio de «Edesa», de noventa y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: norte, Julián Díez; sur, Tomás Fernández; este, camino, y oeste, camino de servidumbre.

13. — Suerte de monte al sitio de «Calero», de noventa y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: norte, Peñas Altas; sur, monte de Felisa Díaz Isla; este, Domingo Fernández, y oeste, terrenos de socios del monte.

14. — Suerte de monte al sitio de «Cerradillo», de sesenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: norte, Tomás Fernández; sur, este y oeste, caminos.

15. — Suerte de monte al sitio de «Hayadal», de noventa y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: norte y sur, Peñas Altas; este, Julián San Martín, y oeste, Pedro Rodríguez.

16. — Suerte de monte al sitio de «Hayadal», de treinta y dos áreas y dieciséis centiáreas, que linda: norte, Peñas Altas; sur, herederos de Emeterio Cuadrado; este, Fernando del Moral, y oeste, Francisco San Martín.

17. — Suerte de monte en igual sitio de noventa y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas que linda: norte y sur, Peñas Altas; este, Joaquín Areal, y oeste, herederos de Antonio Fernández.

18. — Suerte de monte al sitio de «Edesa», de una hectárea, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas, que linda: norte, Julián Díez; sur, Vallejo de Soba; este, caminos, y al oeste, de Miguel Fernández.

19. — Suerte de monte, al sitio de «Edesa», de dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: norte, Marcos Sedano; sur, Vallejo de Soba; este, roca en forma de cuchillo de peña, y oeste, Rodrigo Arquiega.

20. — Otra al sitio de «Repelada», de cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: norte, camino; sur, Pedro Escalante y otros; este, Hilario López, y oeste, herederos de Tomás Fernández.

21. — Suerte de monte al sitio de «La Sierra», de sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda; norte, roca o cuchillos y piedra de peña; sur, divisoria de la Rad; este, Pedro Escalante, y oeste, de José Rasines.

22. — Otra al sitio de «Mediano», de diez áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: norte, herederos de Facundo; sur, de Miguel López; este y oeste, camino.

23. — Suerte de monte, al sitio de «Covalías», de cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: norte, corral; sur, Peña; este, raya divisoria de Barruelo, y oeste, Alicia González.

Dichas fincas, al igual que la reseñada en el punto a) aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a nombre de don Vicente y doña Irene Fuente Vesga y fueron adquiridas en documento privado de compraventa suscrito con fecha 20 de mayo de 1941, acompañando como documento número 1 copia testimoniada de la escritura de adjudicación de herencia donde constan dichas fincas.

Por providencia de fecha 8 de febrero de 1995, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los propietarios colindantes al desconocer paradero y circunstancias personales de todos ellos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Villarcayo, 8 de febrero de 1995. — La Juez, María Victoria Orea Albares.

1905.—20.330

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio universal de concurso de acreedores de Fundación Merindades, promovidos por el Procurador doña Margarita Robles Santos, en nombre de Fundación Merindades, se hace pública la convocatoria para concurrir a la junta de acreedores para el reconocimiento de los créditos a aquellos que no tengan domicilio en esta ciudad, sede del Juzgado, para lo cual se señala el día 28 de abril del actual, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 6 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

1983.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 580/94, seguidos a instancia de Inés Gil Lozano, contra Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 6 de abril, a las 11,45 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avda. del Cid, 59-61, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de octubre de 1994.

Burgos, 27 de octubre de 1994. — El Secretario (ilegible).

2062.—3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 148/95, seguidos por María Luisa Sáinz Herrero y otros contra Francisco Cervera Mirones y otro, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Francisco Cervera Mirones, para que comparezca ante este Juzgado Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 26 de abril de 1995, a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuantos a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Francisco Cervera Mirones en Nofuentes (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados. Se expide la presente en Burgos, a 6 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

1988.—4.370

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.434/1994, a instancia de Agustina Boada Espinosa. Orden 30-9-94, Consejería Fomento Junta Castilla-León, desestimando solicitud suspensión acto entrega llaves viviendas construidas Villadiego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1681.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 255/1995, a instancia de Electrificaciones del Norte, S. A. Resls. 24-1-95, Minist. Trabajo, desest. recs. alzada c/resls. 27-7-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, actas liquidación 181 a 186, inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1721.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 282/1995, a instancia de don Ramiro González Mediavilla, don Casimiro González Mediavilla y doña Teresa González Mediavilla. Resl. 13-12-94, Ayto. Vilviestre Pinar, declarando no haber lugar revisión oficio acuerdo 30-5-80, permuta terrenos con el señor Gonzalo Chapero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1722.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 261/1995, a instancia de Instituto Nacional de la Salud. Desest. silenc. admn. rec.alzada Consejería Sanidad Junta Castilla-León, nombramiento ATS, María Isabel López, sustitución titular San Juan la Nava.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1773.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 280/1995, a instancia de doña Carmen López Sotillos. Resl. 14-11-94, Ayto. Regumiel de la Sierra, desest. recurso c/acuerdo s/precio público por ocupación de terreno uso público y jardines.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1774.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.475/1994, a instancia de Ana María Ibeas de Román. Acuerdo Ayto. Burgos 25-3-94, aprobando proyecto urbanización Unidad Actuación S-16 «María Mediadora» y ampliando el citado recurso al acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 23 de diciembre de 1994, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1775.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 239/1995, a instancia de don Efrén Arroyo Esgueva. Resl. 10-1-95, Direc. Gral. Vivienda Consej. Fomento, desest. recurso c/resl. 30-6-94, Servicio Fomento Burgos, ayudas adquisición viviendas P. Oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1859.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 222/1995, a instancia de Unión Provincial de Sindicatos de C. C. Obreras. Convocatoria y pases, cobertura plazas Ayudante Laboratorio, Técnico Medio Análisis y otra Técnico Superior en Ayto. Burgos, B. O. P. 1-7-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1860.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 419 de 1995 por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), contra Decreto número 181/94, de 4 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto «22-BU-093. Cerezo de Río Tíron y Tormantos. Abastecimiento Comarcal», así como contra las actas previas a la ocupación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de febrero de 1995. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1723.—3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2884.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificar del trazado de LMT por necesidad de consolidación y estabilidad mecánica al trazado existente.

Características principales: Modificación el trazado de LMT aérea a 13,2/20 kV entre los apoyos núms. 53 y 59 entre torres metálicas de hasta 18 m. de altura, longitud total 472 metros entre alineaciones, de San Felices del Rudrón a Escalada.

Presupuesto: 2.294.253 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2001.—3.420

Exp.: F. — 2.798.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo metálico a colocar de la actual línea Robredo Temiño y final en apoyo número 3 de la línea que se proyecta, longitud 240 m.; LMT subterránea con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT, longitud 146 m.; CT en caseta prefabricada de 100 kVA y relación 13.200-20.000 en conexión B1; RBT enlace para el Sector Frontón con conductores trenzados en haz dispuestos sobre paredes o soportes de hasta 150 mm.²/fase en los pasos subterráneos, en Rioseras

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.

2001.—3.800

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES****Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los

efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 1 de marzo, a las 10 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Comerciantes Minoristas de la Carne de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los comerciantes minoristas de la carne con establecimiento abierto al público que libremente se afilien.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: don Francisco José Peinado García, don Lucio Merino Francés, doña Blanca Sagredo Balbás, don Alvaro Sedano Rojo y don Tomás Colina Morgades.

Burgos, 1 de marzo de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Dirección Provincial**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación incluida al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto número 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se comunica que los trabajadores relacionados, dentro del plazo fijado en el requerimiento para su pago, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para justificar que ya habían satisfecho la deuda o han cumplido el requerimiento ingresando las cuotas debidas, mediante la exhibición del pertinente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, o que han formulado el recurso de reposición establecido en el artículo 189 del citado Real Decreto.

Los requerimientos de cuotas no impugnados o las resoluciones administrativas desestimatorias, en todo o en parte, de los recursos de reposición frente a los mismos deberán ser hechos efectivos dentro de los plazos siguientes:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar el pago del requerimiento o sin que se haya formulado, dentro del plazo de quince días, recurso de reposición o, si formulado éste, hubiere sido desestimado o hubiere transcurrido el plazo de treinta días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, esta Dirección Provincial, aunque se formule reclamación económico-administrativa, expedirá la correspondiente certificación de descubierto sin perjuicio de que, estimada total o parcialmente dicha reclamación, ésta surta los efectos que procedan.

N.º identificación	Titular-domicilio	Dto. N.º	Período	Importe (Ptas.)
09/730.780/31	Pedro Alvarez González. Alta, s/n., Revilla Vallejera	R-94/1255/96	01/93-12/93	347.371
08/096.822/38	Joaquín Nolla del Baño. Avda. del Cid, 17, Burgos	R-94/0110	01/93-12/93	347.371
08/143.791/59	Francisco J. Gallo Maldonado. B.ª Inmaculada G-4, Burgos	R-94/0162	01/93-12/93	347.371
09/719.709/18	Teodoro Bustillo Vicario. Quintanar de la Sierra	I-87/0252/36	01/87	5.000
09/722.802/07	José Tomás Domínguez Ordóñez. Merced, 9-11, Burgos	I-93/0835/05	10/93	50.100
09/724.332/82	Arcadio Reyes Jiménez. Santo Cristo, 2, Aranda de Duero	I-92/0031/47	01/92	50.001
09/725.669/61	José M.ª Bernabé Martínez. Condesa Mencía, 123, Burgos	I-94/0071/44	02/94	50.100
09/732.604/12	Francisco Lino Fernández Hernández. Espinosa de Cervera	I-93/0673/37	07/93	50.100
09/401.918/96	José Antonio Cuesta Sanz. Calvario, 29, Burgos	D-94/0017/39	05/93	3.618
09/700.554/69	M.ª Teresa Díez Ceballos. Santa Agueda, 26, Burgos	D-94/0032/54	01/93	4.825
09/702.388/60	Juan Bueno Granado. Madrid, 2, Burgos	D-94/0035/57	08/93	3.618
09/703.201/00	Rafael Martínez González. Pentasa III, Burgos	D-94/0036/58	04/93-09/93	8.443
09/709.785/85	Rosa M. García Martín. Reyes Católicos, 14, Burgos	D-94/0072/94	06/93	3.618
09/710.262/77	Alfonso Abel Palmero Rodríguez. Alf. Provisional, 6, Burgos	D-94/0076/01	03/93-04/93	7.236
09/715.546/26	Gumersinda Rodríguez Llaguno. Pío XII, Aranda de Duero	D-94/0420/54	05/93	3.618
09/719.851/63	José Luis Moisés Cerrato. Pentasa III, Burgos	D-94/0127/52	05/93-08/93	7.236
09/720.005/23	Abdou Rahime Diagne. C.ª Valladolid, Burgos	D-94/0129/54	11/93	3.618
09/720.573/09	Evelio Peñacoba Herrero. Av. Burgos, 1, Aranda de Duero	D-94/0426/60	08/93-09/93	2.412
09/724.840/08	Sira Medina María. San Zadornil, 31, Burgos	D-94/0152/77	09/93	3.618
09/725.687/79	Jesús M.ª Marina Oviedo. N. Sra. Fátima, 3, Burgos	D-94/0154/79	04/93-10/93	7.236
09/726.579/01	Vicente Ruiz Angulo. Ebro, 9, Burgos	D-94/0160/85	06/93	3.618
09/728.971/65	Pedro Pablo Fernández Martín. El Páramo, 3, Burgos	D-94/0174/02	09/93	3.618
09/729.091/88	Pedro Peña Ortiz. Comuneros de Castilla, 1, Burgos	D-94/0176/04	05/93	3.618
09/731.235/01	Enrique Fernández Martín. El Páramo, 3, Burgos	D-94/0187/15	09/93	3.618
09/731.321/87	José Luis Gamarra Adrián. Pje. Fernando Rojas, 1, Burgos	D-94/0188/16	07/93	4.825
09/731.550/25	M.ª Isabel Martínez Moreno. San Francisco, 11, Burgos	D-94/0195/23	09/93-12/93	10.854
09/731.574/49	M.ª Belén Cañete Rodríguez. Salas, 2, Burgos	D-94/0197/25	09/93-12/93	10.854
09/731.592/67	Susana Gayubo Vara. Josefina Arias, Aranda de Duero	D-94/0448/82	01/93	3.618
09/731.816/00	M.ª Natividad Ortiz Redondo. C.ª Valladolid, Aranda de Duero	D-94/0459/93	02/93-05/93	10.854
09/731.964/51	Félix Alonso Mediavilla. F.ª G.ª Lorca, 23, Burgos	D-94/0231/59	04/93	4.825
09/731.984/71	Jaime del Olmo Arce. Escudo, 4, Burgos	D-94/0244/72	07/93-09/93	7.236
09/732.011/01	Francisco J. Alvarez Martinez, F.ª G.ª Lorca, 23, Burgos	D-94/0254/82	04/93-09/93	19.297
09/732.015/05	M.ª Belén García García. F.ª G.ª Lorca, 23, Burgos	D-94/0258/86	04/93-11/93	22.915
09/732.016/06	Marta García Puras. F.ª G.ª Lorca, 23, Burgos	D-94/0259/87	04/93-09/93	19.297
09/732.020/10	José Luis del Río Alonso. A. Reyes Católicos, 38, Burgos	D-94/0261/89	04/93	4.825
09/732.022/12	Carolina de la Peña de la Cruz. Juan Padilla, Burgos	D-94/0262/90	04/93	4.825
09/732.034/24	Miguel A. Santamaría Santidrián. J. Ramón Jiménez, Burgos	D-94/0268/96	04/93	4.825
09/732.161/54	M.ª Jesús González Luis. Loudun, 8, Burgos	D-94/0277/08	11/93	3.618
09/732.193/86	Sara Martín López. Juan de Ayolas, 49, Burgos	D-94/0279/10	04/93-05/93	8.443
09/732.310/09	Federico José Ollal. P.ª Villafria, Burgos	D-94/0286/17	07/93	3.618
09/732.402/04	M.ª Soledad Moreno Echepare. B.ª Juan XXIII, 1, Burgos	D-94/0293/24	07/93	4.825
09/732.430/32	M.ª Doris Gázquez Revilla. Eladio Perlado, 34, Burgos	D-94/0297/28	08/93-09/93	4.825
09/732.514/19	Mariano Aguado Rodríguez. A. Murillo, 3 A, Aranda de Duero	D-94/0485/22	10/93	3.618
09/732.612/20	Antonio Ramírez Parrado. Naves Maga, Burgos	D-94/0308/39	09/93	3.618
09/732.860/74	Oscar Pascual Arenillas. D.ª Berenguela, 2, Burgos	D-94/0311/42	03/93-06/93	19.300

Burgos, 20 de febrero de 1995. — La Subdirectora de Recaudación, Olga Rivera Pérez.

1620.—12.160

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento del Servicio Territorial de Burgos), solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce de un arroyo de aguas pluviales (ensanche de puente y dos obras de fábrica), en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Ensanche de tres (3) obras de fábrica para acondicionamiento de travesía en la carretera BU-903 de Santo Domingo de Silos (cruce con BU-911) a Hacinas (cruce con N-234) P. K. 0,000 al P. K. 0,500, en el término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

El ensanche del puente será de 3,50 m. en la parte derecha de la carretera BU-903 y en la parte izquierda será de 6,50 m.

El puente tiene una altura de 2,50 m. y una anchura de 2 m. y el ensanche tendrá las mismas medidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C.-14.814/94.

Valladolid, 16 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2017.—3.990

Ayuntamiento de Caleruega, con domicilio en Caleruega (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de dos (2) sondeos, para abastecimiento (1.500 habitantes) y caudal medio equivalente solicitado de 8 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Realización de dos (2) sondeos, cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad y 550-500-400 mm. de diámetro.

El sondeo se instalará con tubería ciega de diámetro 350-300 mm., en toda su profundidad, a excepción de los lugares donde se encuentren los acuíferos que se instalará filtro de puenecillo doble.

Con el fin de cortar los acuíferos profundos con las escorrentías superficiales y así impedir la contaminación de aquellos, se realizará en los 5 m. superiores una cimentación en el espacio anular, existente entre la entubación y las paredes del sondeo.

En el resto del sondeo se rellenará este espacio con grava silicea redondeada de 2 mm. de diámetro aparente.

En la boca del sondeo se constituirá una arqueta con una caseta aneja que acoja los diversos elementos funcionales de la estación de bombeo construyendo otra idéntica en la boca del sondeo actual.

El caudal de agua solicitado es de 8 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de dos grupos motobomba de 5 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 4 l./seg. (2 litros cada una).

La finalidad de los aprovechamientos es para abastecimiento (1.500 habitantes), en las parcelas de propiedad municipal, en el término municipal de Caleruega.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Caleruega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-9.641/90.

Valladolid, 27 de enero de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2018.—8.360

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Rodrigo Suso Parente se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de vivienda y vallado longitudinal.

Características: Planta vivienda: 15 x 10 m.². Longitud de vallado: 110 m.

Río/cauce afectado: Ayuda. Margen: Derecha.

Paraje: La Salceda.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

2016.—3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24 de febrero de 1995, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

Designar a los Tenientes de Alcalde don Jesús María Jabato Saro y don Cristino Díez Ruiz para que formen parte de la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en calidad de Vocales Titulares, y a los también Tenientes de Alcalde don Francisco Javier Pardilla Domínguez y don Germán Pérez Ojeda como Suplentes respectivos de los mismos.

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos oportunos, significando que del citado Decreto se dio cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 6-3-1995.

Burgos, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2082.—3.000

Servicio de Urbanismo

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 124 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace pública la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, aprobatoria de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que se transcribe a continuación, en la que se recoge la normativa urbanística modificada.

Burgos, 8 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

Orden de 25 de enero de 1995, de la Consejería de medio Ambiente y ordenación del Territorio por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar

Visto el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela

del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, tramitado por ese Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha de 28 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, a solicitud de don José Andrés Cuesta Para, teniendo por objeto posibilitar la adquisición gradual de las facultades urbanísticas de la parcela en suelo urbano industrial en el Polígono de Gamonal-Villimar, para la cual es necesario señalar su alineación principal a la vez que se posibilita su accesibilidad con el diseño de un viario rodado.

Segundo: El acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de un mes, con inserción de anuncios de «Diario de Burgos» de 8 de marzo de 1994, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 54 de 18 de marzo de 1994, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 56 de 22 de marzo de 1994, por lo que el plazo para formular alegaciones concluyó el día 22 de abril de 1994, sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Tercero: Con fecha 6 de junio de 1994, el Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de sus miembros, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, en los mismos términos que fue aprobado con carácter inicial.

Del contenido del acuerdo de aprobación provisional se dio traslado a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, para su informe.

El día 26 de julio de 1994 se recibió en el Ayuntamiento de Burgos el Informe de la Diputación Provincial, siendo favorable a la modificación propuesta si bien matiza que «condicionado a la autorización de RENFE, por afectar a terrenos de su competencia». En sentido favorable fue informado, asimismo, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos el día 25 de noviembre de 1994.

Cuarto: Con fecha 2 de enero de 1995 se recibió en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tres ejemplares del expediente completo junto con el proyecto, para la tramitación de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, una vez completada la documentación inicialmente remitida, en la que no se incluyó la acreditación del cumplimiento del trámite de información pública, ni la solicitud de los preceptivos informes a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos y a la Diputación Provincial de la misma ciudad.

Quinto: La Comisión de Urbanismo de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1995, informó favorablemente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica de la citada Comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio (Ley del Suelo de 1992).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, corresponde a esta Consejería dictar la presente Orden en virtud del Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y

León, de distribución de competencias en materia de urbanismo y, de conformidad con lo establecido en el Decreto 85/1989, de 19 de mayo, Decreto 90/1989, de 31 de mayo, y Decreto 276/1991, de 19 de septiembre, por los que se crea y determinan las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, se ha tramitado según lo establecido en el artículo 128 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los siguientes preceptos del mismo texto legal: artículo 109, en cuanto a su formulación, artículo 114 en lo concerniente a tramitación y artículo 118 en cuanto a la aprobación; así como lo recogido en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, precepto que se remite a las disposiciones relativas a la formulación, tramitación y aprobación de los Planes Generales (artículo 126 a 132), cuando se trate de una modificación como es el supuesto que nos ocupa.

El expediente ha sido sometido a exposición pública durante los preceptivos períodos de información, mediante anuncios insertados en los instrumentos de publicidad establecidos al efecto; por otro lado, todos los acuerdos adoptados durante la tramitación del mismo lo han sido con la mayoría legal requerida (artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por los órganos competentes (artículo 22.1.c) del mismo texto legal.

Tercero: La propuesta de Modificación es completa y suficiente en cuanto a su documentación y contenido según lo establecido en el artículo 128 de la Ley del Suelo de 1992, en relación con los artículos 70, 71 y 72 del mismo texto legal y preceptos concordantes del RPU.

Cuarto: Sobre la calificación de los terrenos objeto de la Modificación propuesta, cabe decir que por resolución 24 de julio de 1987 de la entonces Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se estimó el recurso presentado por don José Andrés Cuesta Para contra la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y se otorgó a los terrenos la calificación de uso industrial con Ordenanza IB2. Por Orden de 16 de julio de 1992 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprueba definitivamente dicho Plan, señalándose en el penúltimo párrafo de dicha Orden que las determinaciones del Plan General, en los terrenos que fueron objeto del recurso aludido, habrán de ajustarse a lo dispuesto en la resolución estimatoria del mismo invalidando, por tanto, la calificación de TFV y TFE que figura en el plano correspondiente de Ordenación y calificación de suelo.

El objeto de la Modificación propuesta es posibilitar la adquisición gradual de las facultades urbanísticas de una parcela de suelo urbano. Para ello se señala su alineación principal a la vez que se posibilita su accesibilidad con el diseño de un viario rodado.

La propuesta se concetra en el diseño de un viario rodado con calificación VG5 que permite el acceso a la parcela desde el Vial del Silo, señalando además las alineaciones de dicha parcela y manteniendo la franja inedificable de 15 metros paralela a la Red Ferroviaria que ya se reflejaba en la aceptación del recurso. Se recalifica además un parte sobrante como VL (jardín público local).

A fin de garantizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos, entre los que se incluye la cesión del vial rodado urbanizado, se delimita una Unidad de Ejecución que abarca la totalidad del ámbito de la Modificación, estableciéndose como sistema de actuación el de compensación y señalándose como plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos los señalados con carácter subsidiario en la Ley de Suelo de 1992 y contabilizados a partir de la aprobación definitiva de esta Modificación.



Se impone también la condición de que, con carácter previo a la edificación, deberá aprobarse un Estudio de Detalle conjunto que ordene la edificación de la parcela y sus accesos. La ejecución del viario y demás obras de urbanización deberán contar además con Proyecto de Urbanización debidamente aprobado.

Los datos numéricos de la Modificación son los siguientes:

- Superficie total del ámbito de la Modificación, 9.048 m.².
- Superficie de la Unidad de Ejecución delimitada, 9.048 m.².
- Superficie de referencia a efectos de cálculo de aprovechamientos urbanísticos, 6.800 m.².

La Modificación propuesta conlleva, por tanto, las siguientes modificaciones de determinaciones del Plan General:

1. – Recalificación de una franja de terreno de TFV a VG5 (vial rodado).
2. – Recalificación de una esquina residual de IB2 a VL (jardín público local).
3. – Delimitación de una Unidad de Ejecución a ejecutar por Compensación.
4. – Fijación de alineaciones principal y secundaria en la parcela a edificar.

Sexto: Corresponde a la Comisión de Urbanismo de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia o no de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicha Comisión, de conformidad con lo señalado en el Decreto 173/1994, de 28 de julio, por el que se regula la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos, referida a una parcela del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, de conformidad con el proyecto presentado y en los términos en que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Burgos el 6 de junio de 1994.

Contra la presente Orden del Consejero, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo Texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa la preceptiva comunicación a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Valladolid, 25 de enero de 1994. – El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Francisco Jambirina Sastre.

2081.—20.092

Ayuntamiento de Lerma

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 7 de marzo de 1995. – El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2084.—3.000

Aprobado y expuesto al público, sin que se presentaran reclamaciones, el presupuesto municipal de 1994, habiéndose emitido la publicación del acuerdo definitivo al que hacen referencia las disposiciones legales, aplicables en la materia, se expone a nivel de capítulos, junto con la plantilla municipal de dicho ejercicio, en la forma que a continuación se refleja:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 46.497.413 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 259.457 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 64.600.935 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 80.989.833 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.758.700 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 122.843.345 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.576.498 pesetas.
- Suma totales: 323.526.181 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 89.368.744 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 66.941.189 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 32.810.589 pesetas.
 6. Inversiones reales, 132.601.237 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 250.392 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.554.000 pesetas.
- Suma totales: 323.526.181 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

Denominación	Número	Vacante	Propiedad	Grupo
1. Habilitación con Carácter Nacional				
1.1. Secretaría entrada	1	—	1	A
1.2. Intervención (agrupada)	1	1	—	A
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Administrativa				
Administrativo	2	—	2	C
Auxiliar	2	1	1	D
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Policía Local	2	1	1	D
3.2. Operario Com. Múltiples	1	—	1	E

B) Puestos de trabajo sometidos a régimen laboral:

Denominación	Número	Fijos	Temporales	Vacantes
B.1 Actividad permanente y dedicación completa				
Empleados Servicios Múltiples				
1.1. Categoría-Peón	4	3	—	1
1.2. Albañil-Fontanero	1	1	—	—
1.3. Encargado Conductor	1	1	—	—
Profesorado B.U.P.	7	4	3	—

Denominación	Número	Fijos	Temporales	Vacantes
B.2. Actividad o dedicación parcial				
2.1. Bibliotecaria	1	1	—	—
2.2. Limpieza E.G.B.	2	—	2	—
2.3. Limpieza B.U.P.	2	—	2	—
2.4. Servicios Generales	1	—	1	—
2.5. Conserje-Portero E.G.B.	1	—	1	—
2.6. Conserje-Limpieza piscinas	1	—	1	—
2.7. Conserje-Limpiador Pabellón Escolar	1	1	—	—
2.8. Psicólogo Centro Ocupacional	1	—	1	—
2.9. Maestro de Taller C. Ocupacional	1	—	1	—

Jerma, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2085.—4.940

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 565.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 527.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.238.000 pesetas.

Total ingresos: 3.680.200 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 286.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.439.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 79.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.666.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 110.000 pesetas.

Total gastos: 3.680.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/190, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Olmillos de Muñó, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1747.—3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuesto de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de administración del patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Atapuerca, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

1744.—3.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto el inventario de bienes del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presenten las reclamaciones oportunas, dándose el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

2042.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1994 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Arauzo de Salce, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

2028.—3.000

Formuladas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince

días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Arauzo de Salce, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

2029.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del tributo: Tasas suministro agua a domicilio y servicio recogida basuras, para su vigencia a partir de 1-7-1995, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de marzo de 1995.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazuela, 4 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2030.—3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Don Manuel Carou Mella (Plaza de los Mártires, 4. 09280 Pancorbo, Burgos).

Obra: Reforma consulta médica en Pancorbo, 1.ª parte de la primera fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pancorbo, 2 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz Quintana Morquecho.

2031.—3.800

Ayuntamiento de Fuentespina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye en este Ayuntamiento expediente de devolución de fianza al siguiente contratista:

— Por Blan, S. A., por construcción de línea de media tensión para equipo de bombeo de abastecimiento de agua.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentespina, 1 de marzo de 1995. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

2032.—3.230

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la memoria valorada de la obra «Pista Polideportiva», redactada por el Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón, con un presupuesto de 5.490.280 pesetas, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, José María Martín Antón.

2033.—3.000

Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada por la misma, adoptó acuerdo por el que se aprueba el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad de Villanasur Río de Oca, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluido en el Plan Especial de Inversiones de 1994, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de 2.001.484 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que aquellos interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que se estime convenientes contra el mismo.

Villanasur Río de Oca, 8 de marzo de 1995. — El Presidente (ilegible).

2037.—3.000

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1994 el inventario de bienes del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presenten las reclamaciones oportunas, dándose el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

2040.—3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1995 el inventario de bienes del Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presenten las reclamaciones oportunas, dándose el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

2041.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 1995, el proyecto de abastecimiento de aguas redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Manjón Miguel, por importe de veintiséis millones trescientas mil novecientas setenta y seis pesetas, se expone al público por espacio de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con objeto de poder ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cardeñajimeno, 8 de marzo de 1995. — El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

2043.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Gumiel de Izán, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

2044.—3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 1995, se aprobó el proyecto técnico de la obra instalaciones deportivas, que ha sido redactado por el Técnico don Javier Ramos a instancia de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de atención al público, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Santibáñez de Esgueva, 8 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2048.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado de Contratación

Concurso

Objeto. — Es objeto de la licitación la ejecución de las obras de la segunda fase del proyecto de recuperación de márgenes del río Arlanzón, según proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Ramón Parras Vázquez.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El presupuesto de la obra asciende a 66.715.665 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 1.334.315 pesetas.

Clasificación. — De acuerdo con la Orden de 28 de junio de 1991, el contratista deberá estar en posesión de la calificación E, subgrupo 5, siendo el contrato de ejecución de obras de categoría d).

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompañe), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos del concurso de las obras de la segunda fase del Proyecto de recuperación de márgenes del río Arlanzón, publicado en el «B.O.E.» núm. del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1923.—8.170

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Circular 1/95 sobre salas de espectáculos y establecimientos públicos

Con motivo de las potestades conferidas por el Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio, por el que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las competencias en materia de espectáculos, esta Delegación Territorial, hasta tanto se unifiquen los trámites y criterios y se dicte una normativa de homogenea aplicación para toda la Comunidad Autónoma, se ve precisada a dictar unas instrucciones que sirvan para clarificar una serie de disposiciones contenidas en circulares anteriores que, por su profusión o por contener exposiciones oscuras, han venido produciendo interpretaciones dispares.

Por otra parte, la aplicación posterior de una nueva normativa contenida sobre todo en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobados por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, hace necesario revisar y unificar lo dispuesto en circulares anteriores relativas a los horarios de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, horario que ha venido siendo aplicado una y otra vez a partir del determinado por la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1977, Circulares del Gobierno Civil de Burgos de 22 de marzo de 1988, Circular 4/90 de 22 de noviembre, 25 de octubre de 1993, 26 de octubre de 1993, 8 de noviembre de 1993 y la del 16 de diciembre de 1993 que viene a reponer la Circular 4/90 de 22 de noviembre.

Con tales medidas se pretendía beneficiar la economía del sector hostelero, pero siempre que ello no afectara a la tranqui-

lidad de las personas ni perturbara la convivencia social y el derecho al descanso de los ciudadanos, cuestión prioritaria por encima de cualquier otra cuestión contenida en la vigente Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su texto de exposición y motivos.

Como ya se indicaba, la constante aplicación de días y horarios exigía la contrapartida de una rigurosa observación de la Ley en cuanto al cumplimiento de los horarios de cierre, autorizaciones de apertura y otras cuestiones, como prohibición de entrada a menores y venta a los mismos de bebidas alcohólicas.

Las quejas de asociaciones de vecinos, de Ayuntamientos y de particulares, motivadas por el volumen de la música y concentración de personas en el exterior de los establecimientos, obligan a conciliar los hábitos de ocio y esparcimiento con el legítimo derecho a la tranquilidad y descanso de los ciudadanos.

En su consecuencia y en una estricta y respetuosa aplicación de la normativa.

He resuelto:

1.º – Autorizar para Burgos y su provincia, respecto a los establecimientos públicos, salas de fiestas y espectáculos, señalados en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior, de 23 de noviembre de 1977, los siguientes horarios de cierre:

TODO EL AÑO

<i>Establecimientos</i>	<i>De domingo a miércoles</i>	<i>Jueves a sábados y viéperas de festivos</i>
Cinematógrafos	1,00	1,30
Teatros	1,00	1,30
Circos	1,00	1,30
Frontones	1,00	1,30
Boleras	24,00	1,00
Canódromos	0,30	1,00
Espectáculos al aire libre	1,00	1,30
Verbenas y fiestas populares	2,30	3,30
Restaurantes	1,30	2,00
Salones, cafés y bares	2,00	2,30
Cafeterías	2,00	2,30
Tabernas	1,00	1,30
Salas de fiestas de juventud	22,00	22,30
Discotecas y salas de baile y discotecas y salas de baile con espectáculos	4,00	5,30
Cafés-teatro y tablaos flamencos	3,00	4,00
Salas de bingo	3,00	3,30
Bares especiales, whiskerías, clubs, pubs	2,30	4,00

Observaciones:

1. – A las horas indicadas, los correspondientes establecimientos públicos deberán encontrarse con las puertas cerradas sin persona alguna en su interior.

2. – Entre el cierre y la apertura deberá transcurrir un período de tiempo de seis horas, considerando el horario de cierre el que está citado como máximo reglamentario. No obstante, determinados establecimientos que puedan atender en otros horarios servicios como, desayunos u otros similares, en locales aledaños a acarreteras o según su ubicación, podrán solicitar horarios especiales que serán atendidos en razón a su necesidad y la no producción de molestias a terceros y repercusiones en la tranquilidad pública y en la convivencia ciudadana. (Aplicación interpretativa de la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1991).

2.º – Horarios especiales: Serán establecidos horarios especiales, con aumento del horario de cierre, como máximo de una hora con ocasión de celebrarse festividades patronales o épocas de vacaciones de verano, Navidad, carnaval, etc., o por otras razones debidamente justificadas y a solicitud, en cualquiera de las casos, por los interesados.

3.º – Menores: Se recuerda encarecidamente el contenido de los artículos 60 y 61 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R. D. 2816/82, de 27 de agosto, «B.O.E.» núm. 267 de 6-11-82), así como el artículo 26.d) de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Art. 60.1). – Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de dieciséis años en las salas de fiestas, discotecas, salas de baile, en los espectáculos o recreos públicos clasificados genérica o específicamente por el Ministerio de Cultura, para mayores de dieciséis años y, en general, en cualesquiera lugares o establecimientos públicos en los que pueda padecer su salud o moralidad, sin perjuicio de otras limitaciones de edad que establezcan normas especiales en materia de la competencia de los distintos Departamentos Ministeriales o, en su caso, de las Comunidades Autónomas.

2. – A los menores de dieciséis años que accedan a los establecimientos, espectáculos o recreos no incluíbles en la prohibición del apartado anterior, no se les podrá despachar ni se les permitirá consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas.

3. – Los dueños, encargados o responsables de los establecimientos, espectáculos o recreos a que se refiere el párrafo 1, por sí o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir la entrada en los mismos a menores de dieciséis años y proceder a su expulsión cuando se hubieran introducido en ellos, requiriendo, en caso necesario la intervención de los Agentes de la autoridad.

4. – Las personas señaladas en el párrafo anterior que tuvieran duda sobre la edad de los menores que pretendan acceder o hayan tenido acceso a los referidos establecimientos, espectáculos o recreos, deberán exigirles la presentación de su documento nacional de identidad, como medio de acreditar aquella.

5. – En los locales o establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán figurar letreros colocados en sitios visibles, como taquillas y puertas de entrada, así como en el interior de los mismos, con la leyenda: «prohibida la entrada a menores de dieciséis años». Esta misma prohibición deberá figurar también, expresamente, en los carteles, folletos, programas o impresos de propaganda de los referidos establecimientos, espectáculos o recreos.

Art. 61. – Salvo en casos de fiestas, verbenas o atracciones populares, queda terminantemente prohibido el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculos o recreos públicos, durante las horas nocturnas, a los menores de dieciséis años que no vayan acompañados de personas mayores responsables de su seguridad y moralidad, aunque el espectáculo o actividad fuese apto para ellos, debiendo aplicarse también a este supuesto las normas contenidas en los párrafos 3 y 4 del artículo anterior.

Constituyen infracciones a la Ley:

Art. 26.d). – La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculos, cuando esté prohibida la venta o servicios de bebidas alcohólicas a los mismos.

4.º – Autorizaciones especiales: Las discotecas, salas de baile o establecimientos análogos, podrán solicitar sesiones de baile para jóvenes de edades superiores a catorce años.

Dichas sesiones deberán concluir necesariamente, antes de las veintidós horas de los domingos, lunes, martes, miércoles y jueves y antes de las veintidós horas y treinta minutos de los viernes, sábados y viéperas de festivos, y no podrán expendirse durante las mismas, bajo ningún concepto, bebidas alcohólicas,

advirtiéndose de esta prohibición mediante los oportunos anuncios a la puerta del establecimiento.

Las salas de fiestas con espectáculos, podrán cerrar de domingo a jueves a las 4,30 horas y viernes, sábados y vísperas de festivos a las seis horas. Este horario se supedita, para que sea válida su autorización, a las siguientes condiciones:

1.^a — Que se solicite la aplicación del horario mencionado a que, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, sea solicitado individualmente por cada sala de fiestas con espectáculo, que así lo interesen.

2.^a — Se ordenarán las prácticas de las inspecciones necesarias a fin de comprobar que el local dispone de escenario para el pase de atracciones, camerinos, servicio de guardarropa, etc., así como las medidas de seguridad requeridas como sala de fiestas, tras lo cual se otorgará, si procede, la autorización arriba mencionada de ampliación de horario de cierre.

3.^a — Esta autorización tendrá carácter provisional y se mantendrá, en cuanto no existan protestas del vecindario y particulares que, siendo justificadas, obliguen a adoptar medidas restrictivas.

5.^a — Documentación a disposición del público. — En todos los establecimientos públicos o locales de espectáculos o recreos públicos, deberá encontrarse a disposición del público, como mínimo, la siguiente documentación:

— Extracto de la licencia municipal de apertura. — Deberá figurar en lugar preferente del local, recinto o instalación y comprenderá necesariamente los datos referidos al aforo máximo permitido a la índole de espectáculos, actividades recreativas o servicios que se ofrecen y a las medidas impuestas por el Ayuntamiento para garantizar la higiene, la seguridad y la comodidad.

— Hojas de reclamaciones. — La disposición de las hojas de reclamaciones se anunciará mediante carteles bien visibles y cualquier espectador o usuario, previa exhibición del Documento Nacional de Identidad y haciendo constar el número del mismo, su nombre, apellido y domicilio, podrá utilizarlo cuando observe alguna infracción a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre todo en lo referido a la integridad, la forma, las condiciones, horario del espectáculo o actividad concreta anunciada, a los precios de las localidades o de los artículos que se expendan, a la carencia de los servicios exigidos u omisión de las medidas de seguridad, higiene y comodidad impuestas en la licencia de apertura, etc.

6.^a — Derecho de admisión. — Las empresas podrán condicionar el derecho de admisión al cumplimiento de determinados requisitos que se harán constar, claramente, a través de su publicación o mediante carteles bien visibles, colocados en los lugares de acceso.

Dichos requisitos tendrán como límite los derechos cívicos recogidos en la Constitución Española y en el caso de que no se establezcan de esa manera, se entenderá que no existe restricción alguna.

7.^a — Competencias municipales. — En lo referido a la venta y consumición de bebidas alcohólicas en el exterior de establecimientos públicos, ocupación de aceras y vías públicas por los clientes, medidas para evitar ruidos dentro y fuera de los locales, etc., habrá de estarse a lo que al efecto dispongan los correspondientes Acuerdos, Ordenanzas y Licencias Municipales de Apertura.

8.^a — Vigilancia. — Las denuncias formuladas por los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado y Policías Locales, se tramitarán a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, quien en la actualidad tiene conferidas las postestades sobre esta materia (R. D. 1685/94, de 22 de julio) de cuantas infracciones conozcan, a fin de que se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores.

9.^a — Quedan derogadas todas las circulares anteriores del Gobierno Civil de Burgos, relativas a horarios de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos.

Esta Circular entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de febrero de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2237.—52.155

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1995, de la que resulta una población de derecho de 166.732 habitantes.

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en el Registro General de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2175.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Julián Sancha del Río, en representación de la Comunidad de Bienes «Julián Sancha del Río y Otros», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de adecentamiento y ampliación de mesón, para dedicarlo a la actividad de comedor, sito en Pza. de la Virgencilla, núm. 8, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 8 de marzo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2176.—7.600

Ayuntamiento de Quintanilla Tordeueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 27 de febrero de 1995, la memoria valorada de obras de pavimentación parcial de la travesía en Quintanilla del Agua, en la zona de «Las Huertas», suscrita por el Arquitecto Técnico don Luis Briones Heras, por importe de 7.067.646 pesetas, se abre información pública durante plazo de diez días, por considerar urgente acometer dicha actuación, al objeto de que puedan formularse reclamaciones al respecto.

Quintanilla del Agua, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

2179.—6.000

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo, acordó por unanimidad aprobar memoria valorada de pavimentación de calles en la localidad de Robredo de Losa, redactada por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio, por importe de 1.515.674 pesetas.

Lo que se expone al público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Oteo de Losa, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2178.—6.000

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Traspando, número 412.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término municipal: Oteo de Losa.

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.539 P.s.

Unidades: 827 m.³.

Tasación: 5.060.500 pesetas.

Precio índice: 6.325.625 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta. — El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., provisto del D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno

de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2177.—22.800

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa y otros

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 425 «El Toyo», se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato. — Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública número 425 «El Toyo», de unas 310 Has., y propiedad de las Juntas Vecinales de Villaluenga, San Llorente y Río de Losa.

Duración del contrato. — Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada 1995-96 y terminando en la temporada 1999-2000, el 1 de marzo de 2000.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 ptas.), por cada campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de junio de cada año.

Garantía provisional. — Como garantía provisional para optar a la subasta será de 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Garantía definitiva. — Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 4 por 100 del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa, durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1995, a las 13 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 5 de mayo, a la misma hora.

Modelo de proposición. — Don, mayor de edad, con D.N.I. número, y vecino de, con domicilio en, calle, núm., en su propio nombre (o en representación de don, enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo de los aprovechamientos de caza del monte de utilidad pública número 425 «El Toyo», así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número del día de de 1995, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

Villaluenga de Losa, 15 de marzo de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, Francisco Javier Fernández Velarde.

2180.—17.860